



## ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2013-SEGE-06-MDEA.

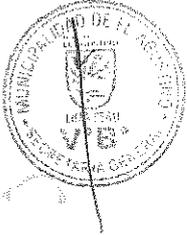
El Agustino, 19 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria, el OFICIO N° 89-2013/TP/DE/UZLIMASUR-ESTE del Programa Trabaja Perú - Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, la Propuesta de Adenda N° 02 y Adenda N° 03 a los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N° 434-2013-GAJU-MDEA del Gerente de



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto los documentos de la Adenda N° 02 y Adenda N° 03 de ampliación de plazo del Proyecto "Creación de Muro de Contención en el pasaje Pisac, en el AA.HH. Bello Horizonte en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO, de los regidores:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Adenda N° 02 y Adenda N° 03 a los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto "Creación de Muro de Contención en el pasaje Pisac, en el AA.HH. Bello Horizonte en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; como aporte del Programa "Trabaja Perú", y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir la Adenda N° 02 y Adenda N° 03 a los Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.





**Artículo 3°.- AUTORIZAR** la realización de las modificaciones Presupuestarias correspondientes en el Presupuesto Institucional de la Corporación Municipal de Ejercicio Fiscal 2013 para el cofinanciamiento de los proyectos priorizados para el distrito.

249

**Artículo 4°.- APROBAR;** el incremento o disminución de los montos de cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital del Agustino, en caso sea necesario, para la ejecución de los proyectos priorizados de acuerdo a la normatividad establecida en el Sistema Nacional de Inversión.

**Artículo 5°.-ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Planificación, Gerente de Administración y Finanzas, y demás aéreas pertinentes de la Corporación Municipal.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE